



0895

DECRETO N°

NEUQUÉN, 25 SEP 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 6935-U-2007, y la Ordenanza N° 14413; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14413, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Fernando Carlos GARIBOLDI, D.N.I. N° 12.041.781, el inmueble designado como Lote a1 de la Manzana 7, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-1489-0000, con una superficie de 12.015,62 m², ubicado en el Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza, que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-4226/00;

Que el artículo 3°) de la Ordenanza precedentemente mencionada, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén;

Que el mencionado Tribunal Provincial en Reunión N° 447, celebrada con fecha 27 de julio del año 2023, determinó que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos treinta y nueve millones trescientos tres mil noventa y tres (\$ 39.303.093);

Que mediante Acta de Inspección de fecha 16 de noviembre de 2022, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por el señor GARIBOLDI;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...";

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 128/2023 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 596/23, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 2°) de la Ordenanza N° 14413, corresponde la emisión de la presente norma legal;

0895 - 23

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor del señor **Fernando Carlos GARIBOLDI, D.N.I. N° 12.041.781**, el inmueble designado como Lote a1 de la Manzana 7, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-1489-0000, con una superficie de 12.015,62 m² ubicada en el Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza, que surge del Plano de Mensura Particular, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-4226/00, por la suma de pesos treinta y nueve millones trescientos tres mil noventa y tres (\$ 39.303.093), por todo el lote.

Artículo 2º) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3º) ESTABLÉZCASE que el señor Fernando Carlos GARIBOLDI, ----- deberá solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1º) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.


Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras al ----- adjudicatario mencionado en el artículo 1º), del contenido de la presente norma legal.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIANA AGUILAR
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

